DOY FE.

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LXX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México siendo las diez horas con cinco minutos del día diecisiete de Julio del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los CC. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015; C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal; C. Eric Jacob Valdés Carmona, Síndico Municipal; C. Jorge Galván Martínez, Primer Regidor; C. Beatriz Elizabeth Bercerril Solís, Segundo Regidor Suplente, C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor; C. Elizabeth Garduño Rafael, Cuarto Regidor; C. Gisela Colín Quinto Regidor, C. Edmundo Abel Bercerril Colín, Sexto Regidor; C. Alberto Velázquez Pliego, Septimo Regidor; C. [illegible] López, Octavo Regidor; C. Cristian Dávila Orozco, Noveno Regidor; C. Evelina Serrano Castillo, Décimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento con base en lo dispuesto por los artículos 27, [illegible] de la Ley Organica Municipal del Estado de México en la entidad, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número Setenta de Cabildo.

PUNTO No. I

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, con las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción I, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, y 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los Ciudadanos integrantes del H. Ayuntamiento y declare el quórum legal para la presente Sesión;

Scanned by CamScanner

C. Vicente Estrada Ignestra	Presidente Municipal
C. Eric Jacob Velázquez Carmona	Síndico Municipal
C. Jorge Galvan Martínez	Primer Regidor
C. Beatriz Elizabeth Bernal Solís	Segundo Regidor Suplente
C. Fernando Sánchez Orozco	Tercer Regidor
C. Lizbeth Garduño Rafael	Cuarto Regidor
C. Gisela Colín Vázquez	Quinto Regidor
C. Edmundo Abel Bernal Colín	Sexto Regidor
C. Alberto Velazquez Ruego	Séptimo Regidor
C. Celso Conrado López	Octavo Regidor
C. Cristian Davila Orozco	Noveno Regidor
C. Evelina Serrano Castillo.	Décimo Regidor.

Acto seguido con fundamento en lo establecido en la Ley Organica Municipal del Estado de Mexico en su Artículo 29 el C. Secretario del H. Ayuntamiento declara que existe quórum legal para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria.

PUNTO NO. II

Uso de la palabra el C. Vicente Estrada Ignestra Presidente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la lectura y aprobación del orden del día,

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal,

2. Lectura y aprobación del orden del día;

3. Lectura, discusión y en caso aprobación del acta No. Sesenta y Nueve ordinaria de Cabildo,

4. Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de Mexico para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la reforma del parrafo tercero del Artículo 46

Scanned by CamScanner

y la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

5. Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la reforma de la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

6. Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la propuesta para designar al C. Juan José Fernando Allerwides Contreras, como Encargado de Mando de este municipio.

7 clausura de la Sesion.

Esta a su consideración, en caso de existir algún pronunciamiento sobre este punto, se solicita se sirva manifestarlo, no habiendo comentario alguno el Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 123 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico, y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Hago de su conocimiento que el Orden del Día para esta Sesión ha sido aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del H. Ayuntamiento presentes.

ACUERDO NO. III

En uso de la palabra el C. Vicente Maricado Inesta,

Scanned by CamScanner

Presidente Municipal, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a dar lectura al acta No. Sesenta y Nueve Ordinaria de Cabildo y someta aprobación de los ediles el punto en mención.

Integrantes del Honorable Ayuntamiento está a su consideración el acta No. Sesenta y Nueve de Cabildo, si los ediles solicita si tienen algún comentario sírvanse manifestarlo, acto seguido no hubo observaciones en el acto a lo que el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el Sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- De su conocimiento que el acta No. Sesenta y Nueve Ordinaria de Cabildo, ha sido aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del H. Ayuntamiento.

PUNTO No. IV.

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la reforma del párrafo tercero del artículo 96 y la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Méx

Scanned by CamScanner

3 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XLV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico, por tal motivo se somete a la propuesta y en su caso aprobación de este H. Ayuntamiento la Solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de Mexico, para que este H. Ayuntamiento emita su voto aprobatorio a la reforma del párrafo tercero del artículo 46 y la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico, Lo anterior permitirá integrar la voluntad del Constituyente permanente del Estado de Mexico, en términos de lo preceptuado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico. Esta a Consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico, el Ayuntamiento aprueba y expide el Siguiente:

ACUERDO

Se levanta a Sentado de la votación, aprobado por unanimidad de los presentes a favor.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos emitido por el voto aprobatorio por este cuerpo colegiado a la Solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de Mexico, quien tuvo a bien reformar, el párrafo tercero del artículo 46 y la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico, ya que permitirá integrar la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México, en términos de lo preceptuado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado

Scanned by CamScanner

Libre y Soberano de México.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. V.

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la reforma de la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de mexico; 31 fracciones XXIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico, por tal motivo se somete la propuesta y en su caso aprobación de este H. Ayuntamiento, la solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la reforma de la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de mexico. Lo anterior, permitira integrar la voluntad del Constituyente permanente del Estado de Mexico, en terminos de lo preceptuado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico. Esta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algun posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del

Scanned by CamScanner

Estado de Mexico, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se aprueba el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes a favor.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos, otorgar el voto aprobatorio por este cuerpo colegiado, la solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de Mexico, quien tuvo a bien reformar, la fracción VI del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ya que permitira integrar la voluntad del Constituyente permanente del Estado de Mexico, en términos de lo preceptuado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VI

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la propuesta para designar al C. Juan José Fernando Ollervides Contreras, como Regidor Municipal de este Municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base a las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico, 27, 29 primer párrafo, 30, 31 fracción VII y VIII de la Ley Organica Municipal del Estado de Mexico, se propone al C. Juan José Fernando Ollervides Contreras, como Regidor Municipal de este Municipio, a lo cual esta a consideración de los Integran

Scanned by CamScanner

tes de este Ayuntamiento el punto en tal virtud, en caso de existir algún pronunciamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ninguna consideración al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes el punto en cuestión.

Se aprueba por unanimidad de votos por el H. Cabildo Ayuntamiento, que el C. Juan José Fernando Olla Contreras, sea el Cronista Municipal de este Municipio.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ejercicio de sus funciones publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno Municipal".

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. VII

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas con 37 minutos, del día 16 de julio del año dos mil catorce, se cierra la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de

Scanned by CamScanner

México, C. Vicente Estrada Iniesta, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día miercoles dieciseis de julio del año dos mil catorce.

C. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JACOB VELAZQUEZ CARMONA
SINDICO MUNICIPAL

C. JORGE GALVAN MARQUEZ
PRIMER REGIDOR

C. BEATRIZ ELIZABETH BECERRIL COLIN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

C. FERNANDO SANCHEZ OROZCO
TERCER REGIDOR

C. LIZBETH GARNICA RAFAEL
CUARTO REGIDOR

C. GISELA COLIN VAZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL BECERRIL COLIN
SEXTO REGIDOR

C. CALBERTO VELAZQUEZ PLIEGO
SEPTIMO REGIDOR

C. CELSO CONTRERAS LOPEZ
OCTAVO REGIDOR

Scanned by CamScanner

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOVENA REGIDURIA 2013-2015 ALMOLOYA DE JUAREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DECIMA REGIDURIA 2013-2015 ALMOLOYA DE JUAREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUAREZ

ERICK IVAN MONILA OROZCO
NOVENO REGIDOR

EVELIA SERRANO CASTILLO
DECIMO REGIDOR

004 FE

APOLINAR JONATHAN SOLIS GOMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Scanned by CamScanner